



## INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, me permito informarle que dentro del expediente reposa prueba de que la afectada que faltaba por notificar falleció. Sírvese proveer.

  
**JORGE MARIN ANGUILA**

**SECRETARIO**

|                   |   |                                                                       |
|-------------------|---|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>Radicado</b>   | : | <b>080013120001201700029-00</b><br><b>Radicado Fiscalía (6803 ED)</b> |
| <b>Accionante</b> | : | Fiscalía 27ª E.D. de Villavicencio.                                   |
| <b>Afectados</b>  | : | ALFONSO ALVAREZ DE HOYOS y<br>OTRA.                                   |
| <b>Decisión</b>   | : | Se ordena notificar por Edicto.                                       |
| <b>Fecha</b>      | : | 24 de Octubre de 2018.                                                |

Visto el anterior informe secretarial y luego de revisado con detenimiento el expediente, se observa que junto con el escrito presentado por el señor ALFONSO ALVAREZ DE HOYOS a través de apoderado, se aportó copia del Registro Civil de Defunción de la afectada NEREYDA MARIA SIMANCAS SIMANCAS<sup>1</sup>, motivo por el cual se hace innecesario seguir adelante con el trámite de notificación por aviso de esta última y en consecuencia, se ordenará la notificación por edicto emplazatorio a efectos de notificar al titular de derecho sobre el bien objeto de esta acción, así como a los terceros indeterminados.

Por secretaría enviar las correspondientes comunicaciones a las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial de Sincelejo y Barranquilla,

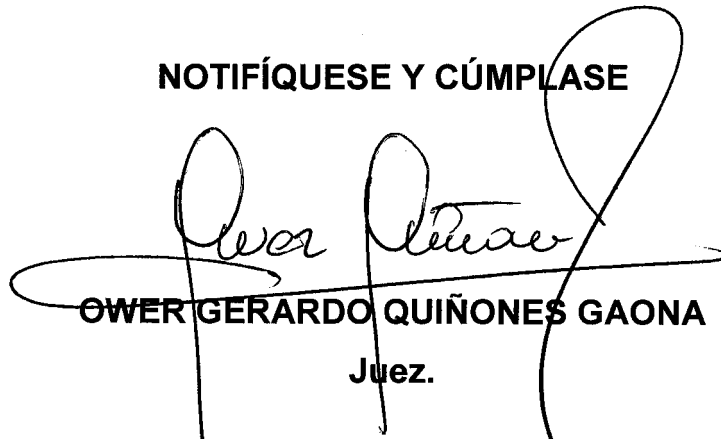
<sup>1</sup> Folio 58 Cuaderno Juzgado



para el apoyo de las publicaciones de periódicos local y de circulación nacional; de igual forma, se oficiará para la publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación y de la Rama Judicial. Librar las comunicaciones correspondientes.

Téngase al Dr. JORGE IVAN POLO HINCAPIE como apoderado de los señores ALFONSO ALVAREZ DE HOYOS, DIAMELIS ALVAREZ SIMANCAS y VALENTINA ALVAREZ SIMANCAS, esta última menor de edad representada legalmente por su padre ALFONSO ALVAREZ DE HOYOS, en los términos y para los efectos del poder conferidos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OWER GERARDO QUIÑONES GAONA**  
Juez.

|                                                                                    |              |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIAL DE LA<br>EXTINCIÓN DE PUNTO DE INDEFINICIÓN LA |              |
| Concedido el día 24 OCT. 2018                                                      | 25 OCT. 2018 |
| No notificado la 087                                                               | 029-297 de   |
| Fecha: 24 OCT. 2018                                                                |              |
| Jorge Iván Polo A.<br>Jorge Iván Polo A.<br>SECRETARIO                             |              |